



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-005-2014-01511-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JAIME HORACIO VELEZ MOSCOSO
Asunto	Requiere previo comisorio
A.S.	2126V (1487) 4

En el escrito que antecede la apoderada de la parte demandante le solicita al Despacho se expida un nuevo despacho comisorio, toda vez que el comisorio 108 del 24 de agosto de 2018, fue radicado desde septiembre de 2018, sin que tenga conocimiento que dependencia quedo con su reparto.

Sin embargo y previo a acceder a lo solicitado, el Despacho requiere a la apoderada de la parte demandante, para que se sirva indagar a quien le correspondió el conocimiento de la comisión o en su defecto allegue constancia de su radicación.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1640c25e639ecbdca53fa81bd15c25461a9cb51d3491930e8fbb4c918d8e
dced**

Documento generado en 10/09/2021 12:04:41 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**